

(PLENO/1/2018).
ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 26 DE ENERO DE 2018.¹
SESIÓN ORDINARIA. PRIMERA CONVOCATORIA.

ALCALDE- PRESIDENTE: 01.D. VICENTE ARQUES CORTÉS.(G.M. P.S.O.E.)

CONCEJALES
02. DÑA. MARÍA TERESA GARCÍA MADRID. (G.M. P.S.O.E.).
03. D. ANTONI SUCH ARQUES. (G.M. P.S.O.E.).
04. DÑA. GENOVEVA TENT MUSARELLA. (G.M. P.S.O.E.).
05. D. ÓSCAR PÉREZ QUESADA. (G.M. P.S.O.E.).
06. DÑA. ROCIO GUIJARRO SÁNCHEZ. (G.M. P.S.O.E.).
07. DÑA. VICENTA BALDÓ SUCH. (G.M. P.S.O.E.).
08. DÑA. DOLORES ALBERO VALLS. (G.M. P.S.O.E.).
09. D. LUIS MORANT APARISI. (G.M. P.S.O.E.).
10. DÑA MARÍA ISABEL CORTÉS BERENGUER. (G.M. P.S.O.E.).
11. DÑA. ISABEL MARÍA MUÑOZ LLORENS. (G.M. P.S.O.E.).
12. DÑA, MARTINE MERTENS. (G.M. P.S.O.E.).
13. DÑA. MARÍA ISABEL TORRES LIMIÑANA. (G.M. C ´S).
14. D. CÉSAR MARTINEZ TEJEDOR. (G.M. C ´S).
15. DÑA JUANA MARÍA HERNANDEZ PEÑA. (G.M. C.E.T.).
16. D. JOSÉ RAMÓN PÉREZ SCHWARZLER. (G.M. C.E.T.).
17. DÑA. MARÍA TERESA HUERTA BALLESTER. (C.N.A.).
18. D. ANDRÉS SUCH LLEDO. (C.N.A.).
19. DÑA. MARÍA LUISA TORRES RIOS. (C.N.A.).
20.DÑA. GREGORIA ÁLVAREZ MOYA. (C.N.A.).
21. D. WILLY FRANS M. LEEMAN. (C.N.A.).

1Nota de Secretaría:

Este acta se redacta conforme y en ejecución de lo regulado en el Reglamento Orgánico Municipal , publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 111, de fecha 13/06/2017, en concreto artículo 51.2 .
El Documento audiovisual o vídeo, se encuentra publicado en el Portal de Transparencia (web municipal): Actas Pleno. Vídeos de los Plenos. Listas de reproducción.

"51.2. Acta-Vídeo grabación.

- En el Ayuntamiento las actas plenarios adoptan el sistema de Acta-Vídeo grabación.
- El Acta-Vídeo grabación, se define como un documento electrónico y multimedia, compuesto al menos por los siguientes **elementos**:

- **Acta sucinta:** Documento de texto electrónico que contiene los puntos del orden del día de una sesión de un órgano colegiado municipal y los acuerdos tomados en cada uno de los puntos de dicho orden del día. Las intervenciones en cuanto deliberación y debate de los asuntos, la parte de ruegos y preguntas y participación ciudadana se integrará en el documento audiovisual o vídeo.

- **Documento audiovisual o vídeo:** Grabación en vídeo de todo lo ocurrido en la sesión conteniendo audio e imágenes. Este documento recoge la literalidad de las intervenciones de cada uno de los oradores (normalmente Concejales y Concejales).

- **Firma electrónica:** la firma electrónica de curso legal de la persona que ostenta la Secretaría de la sesión dota de feñencia y efectos de Derecho al acta sucinta. Esta firma se realiza haciendo uso del certificado de firma de dicha persona. En el caso de los Plenos Municipales, el Acta sucinta lo firma el Secretario del Ayuntamiento y en su caso la Alcaldía-Presidencia.

Respecto al Documento audiovisual o vídeo, el/los empleados públicos responsables de la grabación y edición en vídeo de todo lo ocurrido en la sesión, deberá garantizar en todo momento la integridad del documento.

- **Cláusula de responsabilidad.** De acuerdo con lo anterior, el Acta sucinta es un documento público y oficial, rubricado y validado por la persona titular de la Secretaría General, en su función de fe pública.

En cuanto al Documento audiovisual o vídeo, se deben guardar todas las cautelas respecto de su manejo y tratamiento, siendo recomendable evitar la descarga total o parcial y la republicación habida cuenta de que los principios de transparencia y publicidad se salvaguardan igualmente con el mero visionado de la parte audiovisual, la cual se encuentra a disposición de todas las personas en su sitio oficial (Portal de Transparencia del Ayuntamiento- sede electrónica del Ayuntamiento) sin límite de reproducciones. El incumplimiento del deber de cautela previsto en el presente artículo dará lugar a responsabilidad en los casos en los que el tráfico o redifusión del vídeo-grabación perjudique la imagen o los intereses corporativos.

- En lo no previsto, será de aplicación el régimen jurídico vigente de las Actas."

SECRETARIO GENERAL [EN SU FUNCIÓN RESERVADA POR LEY DE FEDATARIO PÚBLICO]:

D. J.Rafael Frías Giménez.

INTERVENTOR ACCIDENTAL [EN SU FUNCIÓN RESERVADA POR LEY DE FISCALIZACIÓN]:

D. Nazario Ferrándiz Boix.

HORA COMIENZO SESIÓN: 12:05:00 horas.(hh:mm:ss).

HORA FIN SESIÓN:12:42:36 horas.(hh:mm:ss).

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, y siendo las 12:05:00 horas del día 26 de enero 2018 , previa convocatoria al efecto, notificada y publicada para conocimiento público general en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, concurren los Concejales expresados más arriba, en primera convocatoria, y en sesión pública ORDINARIA bajo la presidencia del Alcalde-Presidente D. Vicente Arques Cortés, y asistencia del Secretario General D. J.Rafael Frías Giménez, en su función reservada por ley de fedatario público en la deliberación y decisión de los asuntos a tratar, que se analizan, con arreglo al siguiente **orden del día**, con la asistencia, así mismo, del Interventor Accidental D. Nazario Ferrándiz Boix, en su función reservada por ley de fiscalización, del empleado público municipal responsable de la grabación del vídeo, D. Sergio Reyes :

I. PARTE RESOLUTIVA:

1. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 22/12/2017, CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA. BORRADOR DE ACTA QUE HA SIDO REMITIDO:

- Mediante notificación electrónica a todos los Concejales de la Corporación, según art. 63 del Reglamento Orgánico Municipal en fecha 28/12/2017, [N.E]. Procedimiento BAS/2469/2017.
- Encontrándose en todo caso, el documento audiovisual - vídeo de la sesión publicado, en el Portal de Transparencia (web municipal) en fecha 26 de diciembre de 2017: normativa-actas plenos -vídeos de los plenos listas de reproducción.

[Minutaje:00:00:00 a 00:00:28].

Prevía lectura del epígrafe número uno por el Presidente, y no habiendo ninguna intervención **por asentimiento/unanimidad de los veintiún (21) Concejales/las miembros presentes e integrantes de la Corporación, es aprobado el borrador del acta de la sesión de fecha 22/12/2017.**

2.- BAS/68/2018. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ART.55 PUNTO 3 DE LA ORDENANZA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. [Dictaminado en sesión ordinaria de fecha 22 de enero de 2018, de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas].

[Minutaje: 00:00:29 a 00:11:18].

Prevía lectura del epígrafe por el Presidente, se hace constar que el debate y las deliberaciones , tras la exposición realizada por el Portavoz del equipo de gobierno, Sr. Antoni Such Arques, con las intervenciones de las señoras Concejales, Dña. María Luisa Torres Ríos, (CNA); el Concejales del Grupo Municipal CET, D. José Ramón Pérez Schwarzler; y la Portavoz del Grupo Municipal C'S, Dña. María Isabel Torres Limiñana, constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de las oradoras. Se hace constar que el documento audiovisual-vídeo de la sesión se encuentra publicado, en el **Portal de Transparencia** (web municipal) : Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción . Pleno Ordinario 26-01-2018 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

Finalizada la parte deliberativa, se procede a la votación del punto 2, parte resolutive del orden del día. El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y **atendida la Propuesta, la aprueba por mayoría absoluta de la Corporación**, con trece (13) votos favorables totales, computándose: doce (12) votos favorables de los Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista, más un (1) voto favorable del Concejales no adscrito D. Willy Frans M. Leeman; y ocho (8) votos en contra totales [dos (2) votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; dos (2) votos en contra del Grupo Municipal Canviem entre Tots (CET); un (1) voto en contra de la Concejales no adscrita doña María Teresa Huerta Ballester; un (1) voto en contra de la Concejales no adscrita doña María Luisa Torres Ríos; un (1) voto en

contra del Concejal no adscrito don Andrés Manuel Such Lledó y un (1) voto en contra de la Concejala no adscrita doña Gregoria Álvarez Moya]; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

Atendida la providencia de esta concejalía delegada con respecto al expediente de referencia, de fecha 15-01-2018.

Atendido el informe del departamento de informática de fecha 16-01-2018 : "En relación a la solicitud de informe sobre la justificación y propuesta de modificación de la Ordenanza de Administración Electrónica en el título Cuarto: "Incorporación de trámites y procedimientos a la tramitación por vía electrónica". Desde el Departamento de informática se emite el siguiente **INFORME**:

Antecedentes:

- 1.- El 19 de octubre de 2011 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante la Ordenanza Municipal Reguladora del uso de la Administración Electrónica, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 26 de agosto de 2011.
- 2.- El título Cuarto de la referida ordenanza regula la incorporación de trámites y procedimientos a la tramitación por vía electrónica. Visto que dicha regulación fué realizada con anterioridad a la puesta en funcionamiento de la plataforma de administración electrónica y habiéndose observado que dicho procedimiento es susceptible de mejora y simplificación, con el fin de agilizar la puesta a disposición a través del portal del ciudadano de los trámites y procedimientos.

Por todo lo dicho se **PROPONE** la siguiente redacción para el punto 3 del artículo 55.

"Emitido el precitado informe el expediente será aprobado mediante decreto por el/la Concejal/a delegado del Área/Unidad Organizativa de gestión del procedimiento." "

Atendido el informe del area de Secretaría-Intervención de fecha 17-01-2018 sobre el procedimiento a seguir para la modificación de la ordenanza de administración electrónica, en virtud de las atribuciones que me son conferidas por decreto de la Alcaldía-Presidencia 1605 de 4 de octubre de 2016 publicado en el B.O.P. Nº 196 de 11 de octubre de 2016, se propone que por el Ayuntamiento Pleno previo dictamen de la C.I. De hacienda y Régimen Interior se adopte el siguiente **ACUERDO**

Primero.- modificar el punto 3 del artículo 55 que quedará con la siguiente redacción:

"3. Emitido el precitado informe el expediente será aprobado mediante decreto por el/la Concejal/a delegado del Área/Unidad Organizativa de gestión del procedimiento." "

Segundo.- Se hace constar que en la Ordenanza Todas las referencias a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se entenderán hechas a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y las referencias a la Ley 3/2010, de 5 de mayo, de la Generalitat, de Administración Electrónica de la Comunitat Valenciana, se entenderán a la Ley 5/2013, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat y la normativa se entiende automáticamente modificada y/o sustituida, en el momento en que se produzca la revisión o modificación de esta legislación, excepto que resulten compatibles o permitan una interpretación armónica con las nuevas previsiones legislativas.

Tercero.- Aprobada inicialmente por el Pleno, se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Municipio y en el Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de 30 días a partir de su publicación, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cuarto.- En caso de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo hasta entonces provisional, se considerará elevado a definitivo atendiendo al artículo 49 de la Ley 7/85, debiéndose publicar el texto íntegro de la ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia.

II. PARTE INFORMATIVA:

DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA Y CONCEJALIAS DELEGADAS DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA SESIÓN QUE ESTÁN A DISPOSICIÓN DE LOS SRES/SRAS, CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN EN LA INTRANET MUNICIPAL.

- AÑO 2017: DESDE LA NÚMERO 2052/2017, DE FECHA 18/12/2017, HASTA LA NÚMERO 2108/2017, DE FECHA 29/12/2017.
- AÑO 2018: DESDE LA NÚMERO 01/2018, DE FECHA 02/01/2018, HASTA LA NÚMERO 123/2018, DE FECHA 19/01/2018.

[Minutaje: 00:11:19 a 00:11:45].

Se procede a la **dación de cuenta a sus SS**, quedando enterados, no habiendo intervenciones.

III. PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN (ARTÍCULO 46.2 e) DE LA LRBRL : RUEGOS, PREGUNTAS Y, EN SU CASO, MOCIONES.

[Minutaje: 00:11:46 a 00:37:36] .

En el presente epígrafe, se producen las intervenciones de los señores Concejales/as: (CNA) Dña. María Luisa Torres Ríos; (CNA) Dña. Gregoria Álvarez Moya; (CNA) Dña. María Teresa Huerta Ballester; por la Portavoz del Grupo Municipal CÉT, Dña. Juana María Hernández Peña; Intervención de la Portavoz del Grupo Municipal C'S, Dña. María Isabel Torres Limiñana; y la intervención del Concejel del Grupo Municipal C'S, D. César Martínez Tejedor.

A continuación, se produce la intervención del Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Antoni Such Arques, sobre las actuaciones realizadas hasta la fecha por el Ayuntamiento y el procedimiento a seguir en el Plan EDIFICANT de la Generalitat Valenciana. Acto seguido, se efectúan las contestaciones que estima el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Antoni Such Arques.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, siendo la hora 12:42:36 (hh:mm:ss), de todo lo cual como Secretario doy fe.

Todo ello consta reflejado e integrado en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada uno de los oradores]. Se hace constar que el documento audiovisual-vídeo de la sesión se encuentra publicado, en el **Portal de Transparencia** (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción .Pleno Ordinario 26-01-2018 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

JOSE RAFAEL FRIAS GIMENEZ
SECRETARIA
SECRETARIO
AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI
Fecha firma: 26/02/2018 9:47:20 CET



ALCALDIA
ALCALDIA
ALCALDIA
AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI
Fecha firma: 26/02/2018 9:47:25 CET